



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014- 2021-CM/MPR

Rioja, 03 de NOVIEMBRE del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, en sesión ordinaria de fecha 29.10.2021, ha tramitado el expediente administrativo que contiene el Informe N° 211 -2021-GFSC/MPR de fecha 30.07.2021; Informe Legal N° 610-2021-OAJ/MPR de fecha 31.08.2021; Informe N° 258 -2021-GFSC/MPR de fecha 13.09.2021; Informe N° 133-2021-GPyP/MPR de fecha 17.09.2021; Carta N° 123-2021-SG/MPR de fecha 28.09.2021; Carta N° 01-2021-EPD/CSCyD/RMPR de fecha 12.10.2021 que contiene el Dictamen N° 001-2021-CSCyDC/MPR de fecha 11.10.2021; y con el voto unánime del Concejo Municipal, se aprueba el **PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOJA 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, mediante Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los procesos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema, entre otros, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC sobre los "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN Reglamento de la Ley N° 27933 - "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", expresa su Artículo 23°, inciso **a)**, que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana propone ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, asimismo el acotado Reglamento en su Artículo 46°, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género. Los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana y los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana. Estos planes se ajustan trimestralmente, de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño;

Que, conforme al Artículo 47°, numeral 47.2 del citado dispositivo, para la formulación de los planes de acción provinciales se tendrá en consideración el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, los enfoques transversales en que se sustentan estos, los fenómenos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

componentes de intervención priorizados, adaptándolos a la realidad de la Provincia. los Planes de Acción Provinciales deben estar alineados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región;

Que, la Secretaria Técnica del COPROSEC-RIOJA, en cumplimiento a la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, de la VII Disposiciones Específicas, en los numerales 7.5 y 7.5.1, mediante Oficio N° 015-2020-ST-COPROSEC/R, de fecha 09 julio del 2021, se remitió la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, a la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana San Martín; el mismo que ha sido declarado **"Apta para la Implementación"**, con Informe Técnico N° 004-2021-GRSM/CORESEC de la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de San Martín (CORESEC-SAN MARTÍN) y validada por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Rioja en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre del 2021;

Que, el Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 0211-2021-GFSC de fecha 30 de julio del 2021, solicita al señor alcalde para que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Rioja – 2022, sea presentado al Concejo Municipal de Rioja para su respectiva aprobación de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 610-2021-OGAJ/MPR de fecha el 31.08.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 47° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Decreto Supremo N° 011-2014-IN - Reglamento de la Ley N° 27933 – "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", indica que el referido Plan debe ser aprobado por el Concejo Municipal a través de Ordenanza;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 8), Artículo 20°, numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOJA 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la presente Ordenanza Municipal QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIOJA 2022, que consta de (69) Folios que forma parte de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE, la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Dr. Annalida Revueque Tello
ALCALDE

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Seguridad Ciudadana.
- * Secretario General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.